



REPUBLICA D CHILE
MUNICIPALIDAED DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
DOÑA NICOLLE DAYAN CORTES
RODRIGUEZ.-

EXENTO

DECRETO N°13100/2017.-
ARICA, 04 de septiembre de 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°11282 y 11880, de fecha 03 y 11 de agosto de 2017, respectivamente y memorándum N°664, de fecha 17 de agosto de 2017, de la Sección de Eventos, vienen en-contratar los servicios a honorarios de doña Nicolle Dayan Cortes Rodríguez.-
- b) Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña Nicolle Dayan Cortes Rodríguez, suscrito con fecha 17 de agosto de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley N°19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y doña Nicolle Dayan Cortes Rodríguez, R.U.T. N°16.468.651-5, suscrito con fecha 17 de agosto de 2017.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HCHC/CCG/dmc.-



OK-2



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ

En Arica, a 17 de Agosto del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. Nº 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y doña **NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ**, R.U.T. Nº 16.468.651-5, con domicilio en Pasaje Putre Nº 1966, Población San José, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios Nº 11282 y 11880, de fechas 03 y 11 de agosto de 2017; respectivamente y Memorándum Nº 664, de fecha 17 de agosto de 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios, de doña **NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ**, para desempeñarse como animadora en espectáculo familiar, a realizarse los días 18, 19 y 20 de agosto de 2017, a las 20:00 hrs., en el Valle de Lluta - Poconchile, de acuerdo al programa denominado "**Festival del Choclo 2017**".

SEGUNDO El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).**- impuesto incluido.

TERCERO El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y VºBº de la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.

QUINTO Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEPTIMO El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

NICOLLE DAYAN CORTES RODRIGUEZ
R.U.T. 16.468.651-5

GER/HCHC/SN/CPY/eme.
17/08/2017



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA


REPUBLICA DE CHILE
29/08/2017
ASESORIA JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

Bea...